

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 02 DIC 2022

Expediente No. 2022-00307.

Habiéndose subsanado la demanda, advierte el despacho que la sociedad ejecutada se encuentra en proceso de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades, situación que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2016 el cual establece la imposibilidad de **“admitirse o continuarse demanda de ejecución o cualquier proceso de cobro contra el deudor.”**, no es posible emitir pronunciamiento respecto de la admisibilidad de la demanda.

En consecuencia, de lo anterior, por secretaría remítase la presente demanda a la Superintendencia de Sociedades para que, si es del caso, se integre al proceso de reorganización de la sociedad ejecutada VD el Mundo a sus Pies S.A.S. expediente No. 55951.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Ramá Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

FG

Al anterior auto se Notifico por Estado
No. 066 Fecha 05 DIC 2022



